

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Solicitudes de Acuicultura presentadas en la III Región correspondientes al año 2018. Se señala el oficio conductor de la oficina regional con el cual fueron despachadas a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Comentarios al final del listado.

<i>N° Solicitud</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tipo de Solicitud</i>	<i>Comuna</i>	<i>Área (ha)</i>	<i>Despacho a Subpesca</i>	<i>N° Oficio</i>	<i>Fecha</i>
<i>Sector de la Solicitud</i>			<i>Especie(s)</i>				
218031001	02-05-2018	Concesión de Acuicultura	Caldera	38,41		000007592	08-05-2018
AL SURESTE DE ISLOTES COPIAPINOS, BAHIA INGLE			Pelillo (Gracilaria spp.)				
218031002	12-06-2018	Concesión de Acuicultura	Caldera	0,19		000009869	12-06-2018
PUNTA PESCADORES, CALDERA							
218031003	09-07-2018	Concesión de Acuicultura	Caldera	0,21		000007818	11-07-2018
SECTOR LA CUADRA (ENTRE CTA MORA Y PTA FROD			Chicorea de mar (Chondracanthus chamis Cholga (Aulacomya ater) Chorito (Mytilus chilensis) Choro zapato (Choromytilus chorus) Erizo (Loxechinus albus) Huiro negro o Chascón (Lessonia nigresce Huiro o Canutillo (Macrocystis spp.) Huiro palo (Lessonia trabeculata) Piure (Pyura chilensis)				
218031004	30-07-2018	Concesión de Acuicultura	Caldera	0,45		000007861	31-07-2018
SECTOR PUNTA PESCADORES 1, BAHIA INGLESA, CA							

<i>N° Solicitud</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tipo de Solicitud</i>	<i>Comuna</i>	<i>Área (ha)</i>	<i>Despacho a Subpesca</i>	<i>N° Oficio</i>	<i>Fecha</i>
<i>Sector de la Solicitud</i>			<i>Especie(s)</i>				
218031005	31-07-2018	Concesión de Acuicultura	Caldera	1,15	000007879		31-07-2018
PUNTA FERNANDEZ BAHIA INGLESA, CALDERA			Abalón rojo (<i>Haliotis rufescens</i>)				
			Abalón verde (<i>Haliotis discus</i>)				
			Corvina (<i>Cilus gilberti</i>)				
			Dorado o Vidriola (<i>Seriola lalandi</i>)				
			Erizo (<i>Loxechinus albus</i>)				
			Huiro negro o Chascón (<i>Lessonia nigresce</i>)				
			Loco (<i>Concholepas concholepas</i>)				
			Macha (<i>Mesodesma donacium</i>)				
			Ostión del norte (<i>Argopecten purpuratus</i>)				
			Ostra chilena (<i>Ostrea chilensis</i>)				
			Ostra del Pacífico (<i>Crassostrea gigas</i>)				
			Pelillo (<i>Gracilaria</i> spp.)				
			Trucha arcoiris (<i>Oncorhynchus mikiss</i>)				
			Trucha café (<i>Salmo trutta</i>)				

<i>N° Solicitud</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tipo de Solicitud</i>	<i>Comuna</i>	<i>Área (ha)</i>	<i>Despacho a Subpesca</i>
<i>Sector de la Solicitud</i>			<i>Especie(s)</i>		<i>N° Oficio Fecha</i>

Total de Solicitudes 5

COMENTARIOS :

Los datos proporcionados para cada solicitud son los siguientes:

- 1. N° de solicitud: Es un número que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura le asigna a cada solicitud al momento de ingresar a trámite.*
- 2. Fecha: Es la fecha de ingreso a trámite de la solicitud.*
- 3. Tipo de Solicitud: Es una clasificación que se hace de las solicitudes según sea el requerimiento del solicitante.*
- 4. Comuna: Es la comuna del país donde se pretende desarrollar la actividad solicitada.*
- 5. Área (ha): Es el área solicitada en hectáreas para las solicitudes que la requieren como es el caso de las Concesiones de Acuicultura.*
- 6. Despacho a Subpesca: Es el número y fecha del oficio emitido por la oficina regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura con el que se despachó la solicitud a Subpesca para su resolución.*
- 7. Sector de la solicitud: Es una localización geográfica aproximada que pretende informar con mayor precisión la ubicación del futuro centro de cultivo.*
- 8. Especie(s): Es el o los nombres de las especies acuícolas que se relacionan con la solicitud.*

En el cálculo del total de solicitudes están consideradas las solicitudes retiradas.

Las solicitudes que no muestran despacho a la Subpesca, señalan su actual ubicación. 'En Oficina Regional' significa que la solicitud se encuentra en trámite en la región donde se presentó el expediente. Las solicitudes que se han retirado se indican con la frase: Solicitud Retirada.

En estas nóminas no están consideradas las solicitudes de personas que pretenden desarrollar actividades de acuicultura en centros de cultivo que se ubiquen en terrenos de propiedad privada con captación de aguas marinas o terrestres, puesto que estos centros sólo requieren una inscripción en el Registro Nacional de Acuicultura.